

Resolución Directoral

N° 067 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2019/CA de fecha 28 de enero del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

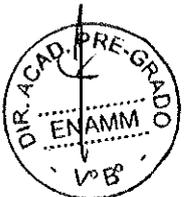
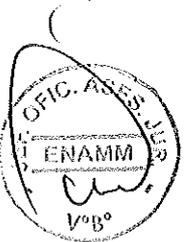
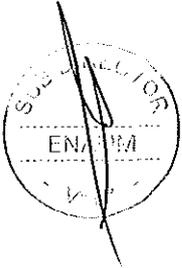
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre 2016;

Que, mediante Memorándum N° 234-2018/PREG de fecha 22 de octubre del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva la propuesta presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, relacionado con el Proyecto para el desarrollo del III Curso de Especialización de Aduanas y Comercio Exterior.

Que, mediante Resolución Directoral N° 409-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018, se resolvió aprobar integralmente el Proyecto, presupuesto y desarrollo del Diplomado denominado “Especialización en Aduanas y Comercio Exterior”, orientado a la adquisición y mejoramiento de las capacidades en la gestión de aduanas en el marco de la educación continua, presentado por la Dirección Académica de Pregrado, a desarrollarse del 09 de noviembre al 15 de diciembre del 2018, conforme al Anexo “A” de la citada Resolución, quedando la conducción a cargo de la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.



Que, el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria hace la observación del error material que presenta la Resolución Directoral N° 409-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018 que aprueba el Proyecto del III Curso de Especialización en Aduanas y Comercio Exterior que se ejecutó del 09 al 15 de diciembre del 2018 conforme al proyecto presentado, en el sentido que su artículo primero aprueba integralmente el proyecto, presupuesto y desarrollo del DIPLOMADO denominado "Especialización en Aduanas y Comercio Exterior", correspondiendo precisar DIPLOMA, requiriendo su rectificación.

Al respecto, se hace mención que el Diplomado tiene características y requisitos propios que el "Diploma-Especialización en Aduanas y Comercio Exterior" ejecutado no cumple.

Que, es pertinente modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 409-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018 que aprueba el proyecto del denominado "Diploma-Especialización en Aduanas y Comercio Exterior" que se ejecutó del 09 al 15 de diciembre del 2018, habiéndose consignado erróneamente "Diplomado".

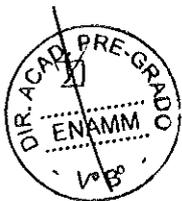
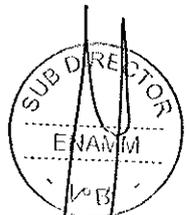
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

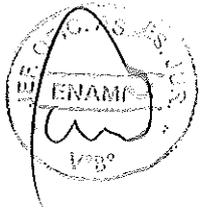
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 409-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2018, siendo como sigue y quedando lo demás conforme:

DICE	<i>"Aprobar integralmente el proyecto, presupuesto y desarrollo del Diplomado denominado "Especialización en Aduanas y Comercio Exterior", orientado a la adquisición y mejoramiento de las capacidades en la gestión.....".</i>
DEBE DECIR	<i>"Aprobar integralmente el proyecto, presupuesto y desarrollo del Diploma denominado "Especialización en Aduanas y Comercio Exterior", orientado a la adquisición y mejoramiento de las capacidades en la gestión.....".</i>

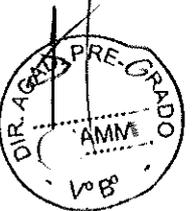
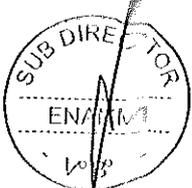
ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Grados y Títulos, Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.





ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



~~Capitán de Nayío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774~~

(

(